



## EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los Estudios Previos realizados por la Dirección de Energía Eléctrica, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesario proceder con la celebración de contratos con objetos contractuales iguales, de la siguiente manera:

1. **2 contratos** con el objeto: “Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de energización orientados a la universalización y sostenibilidad del servicio de energía eléctrica del PNER”. Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1148	PLC 2026-1323
EP-2026-1149	PLC 2026-1324

2. **6 contratos** con el objeto: “Brindar apoyo técnico en la construcción de lineamientos y estrategias para la formulación y evaluación de proyectos que permitan la ampliación de cobertura y normalización de usuarios”. Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1058	PLC 2026-1239
EP-2026-1061	PLC 2026-1240
EP-2026-1062	PLC 2026-1241
EP-2026-1063	PLC 2026-1242
EP-2026-1064	PLC 2026-1243
EP-2026-1065	PLC 2026-1244

3. **3 contratos** con el objeto: “Apoyar la gestión administrativa de proyectos de energización con diferentes fuentes mediante la elaboración de informes y registros que contribuyan al seguimiento, control y evaluación de proyectos del sector energético”. Correspondiente a los EP y PLC:

---

### Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1075	PLC 2026-1250
EP-2026-1077	PLC 2026-1251
EP-2026-1079	PLC 2026-1252

4. **7 contratos** con el objeto: “Apoyar la gestión jurídica y administrativa de actos, contratos y proyectos vinculados al desarrollo del subsector eléctrico”. Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1067	PLC 2026-1245
EP-2026-1068	PLC 2026-1246
EP-2026-1168	PLC 2026-1247
EP-2026-1072	PLC 2026-1248
EP-2026-1073	PLC 2026-1249
EP-2026-1081	PLC 2026-1253
EP-2026-1083	PLC 2026-1254

5. **5 contratos** con el objeto: “Apoyar con el seguimiento y evaluación de proyectos en especial los relacionados con la identificación de variables y análisis de actores claves para el funcionamiento del sistema eléctrico colombiano”. Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1150	PLC 2026-1325 y 2026-1339
EP-2026-1151	PLC 2026-1326 y 2026-1340
EP-2026-1152	PLC 2026-1327 y 2026-1341
EP-2026-1153	PLC 2026-1328 y 2026-1342
EP-2026-1154	PLC 2026-1329 y 2026-1343
EP-2026-1171	PLC 2026-1359

6. **2 contratos** con el objeto: “Apoyar la gestión administrativa de proyectos de energización financiados por diferentes fuentes, consolidando la información del



sector eléctrico para el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas”.  
Correspondiente a los EP y PLC:

N° EP	N° PLC
EP-2026-1155	PLC 2026-1330 y 2026-1344
EP-2026-1156	PLC 2026-1331 y 2026-1345

7. **2 contratos** con el objeto: “Brindar apoyo en la gestión y desarrollo de acciones de implementación del componente técnico para los diferentes proyectos de energización de la Dirección de Energía Eléctrica”. Correspondiente a los EP y PLC:

N° EP	N° PLC
EP-2026-1137	PLC 2026-1306
EP-2026-1138	PLC 2026-1305

8. **3 contratos** con el objeto: “Brindar apoyo en la gestión de trámites y procesos administrativos para los diferentes proyectos relacionados con los fondos de energía eléctrica administrados por la DEE”. Correspondiente a los EP y PLC:

N° EP	N° PLC
EP-2026-1139	PLC 2026-1307
EP-2026-1140	PLC 2026-1308
EP-2026-1142	PLC 2026-1310

9. **2 contratos** con el objeto: “Brindar apoyo en el análisis y desarrollo de estrategias de tipo jurídico para el trámite de los procesos a cargo de la DEE y aquellos relacionados con los fondos de energía eléctrica”. Correspondiente a los EP y PLC:

N° EP	N° PLC
EP-2026-1161	PLC 2026-1348
EP-2026-1163	PLC 2026-1350

10. **2 contratos** con el objeto: “Brindar apoyo en el análisis y desarrollo de estrategias de tipo jurídico y administrativo para el trámite integral de los procesos a



*cargo de la DEE y aquellos relacionados con los fondos de energía eléctrica”.*  
Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-1158	PLC 2026-1333
EP-2026-1159	PLC 2026-1334

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1065 de 2015:

“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* (Subrayado por fuera del original)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad institucional, permanente y prioritaria de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones misionales asignadas a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en especial aquellas relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de energización orientados a la ampliación de cobertura, la mejora en la calidad del servicio, la normalización de usuarios y la atención de la Demanda No



Atendida – DNA, tanto en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) como en las Zonas No Interconectadas (ZNI).

Dichas funciones se desarrollan de manera concurrente y simultánea a través de múltiples proyectos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI, PRONE y PNER, así como de iniciativas estratégicas asociadas al proyecto de Demanda No Atendida, los cuales presentan una alta complejidad técnica, administrativa, jurídica y operativa, derivada de su alcance territorial, de la diversidad de actores involucrados, de los esquemas de financiación aplicables y de los estrictos requerimientos de planeación, seguimiento, control y evaluación que les son exigibles.

Que los fondos de inversión que financian los proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, a saber, el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER y el proyecto de Demanda No Atendida – DNA, cuentan con marcos normativos, fuentes de financiación, reglas operativas, esquemas de seguimiento y requisitos técnicos, administrativos y jurídicos diferenciados, que exigen una gestión especializada, permanente y articulada para asegurar la correcta estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos financiados con sus recursos.

En este sentido, los objetos contractuales cuya identidad se certifica mediante el presente acto se encuentran directamente orientados a soportar la gestión integral de dichos fondos y programas, en tanto permiten atender de manera transversal actividades esenciales tales como la formulación y evaluación de proyectos, la consolidación y análisis de información técnica y financiera, el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, la gestión administrativa y contractual, y el acompañamiento jurídico requerido para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cobertura, acceso y calidad del servicio de energía eléctrica definidos por el Gobierno Nacional.

Así mismo, los objetos contractuales relacionados en la presente certificación presentan una identidad material, técnica y funcional, en la medida en que se orientan al desarrollo de actividades transversales de apoyo profesional y de apoyo a la gestión, indispensables para la ejecución integral de los proyectos de energización a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica. Dichas actividades comprenden, entre otras, la formulación de lineamientos técnicos y estratégicos, el acompañamiento administrativo y jurídico, la consolidación y análisis de información sectorial, el seguimiento a metas e indicadores, la gestión documental y la articulación interinstitucional requerida para la adecuada ejecución de los recursos públicos.



La necesidad de celebrar varios contratos con objetos iguales no obedece, en ningún caso, a una fragmentación indebida del objeto contractual, sino a la concurrencia de necesidades homogéneas que deben ser atendidas de manera paralela, continua y oportuna, atendiendo el volumen de proyectos en ejecución, la simultaneidad de actividades, los cronogramas exigentes de los fondos y programas involucrados, y la dispersión geográfica de las intervenciones, circunstancias que hacen inviable su atención a través de un único contrato o con el personal de planta disponible.

Adicionalmente, se ha verificado que la planta de personal de la entidad no cuenta con la capacidad suficiente, ni en términos cuantitativos ni cualitativos, para asumir las actividades requeridas, bien sea por la inexistencia de cargos con funciones específicas asociadas a los objetos a contratar, por la carga laboral existente, o por el nivel de especialización técnica, jurídica o administrativa que demandan los proyectos de energización financiados con los recursos de los mencionados fondos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

De igual forma, la multiplicidad de contratos resulta proporcional y razonable frente a la magnitud de las obligaciones a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, en la medida en que permite asegurar una adecuada segregación de funciones, un seguimiento permanente y especializado por líneas de trabajo, y una gestión más eficiente y oportuna de los proyectos, evitando riesgos asociados a la concentración excesiva de actividades, retrasos en la ejecución, incumplimiento de metas institucionales o afectaciones en la adecuada administración de los recursos públicos.

La contratación de estos servicios, bajo objetos contractuales iguales, se enmarca en una planeación previa, integral y coherente con las necesidades identificadas para la vigencia 2026, garantizando la continuidad operativa de los procesos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica y la correcta ejecución de los programas y proyectos financiados con recursos de FAER, FAZNI, PRONE, PNER y del proyecto de Demanda No Atendida, en armonía con los principios de eficiencia, economía, eficacia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, se evidencia que concurren las especiales características técnicas, operativas y funcionales que justifican la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos contractuales iguales, en los términos previstos en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sin que ello implique desconocimiento alguno de la normatividad vigente ni de las directrices institucionales en materia contractual.



Que, conforme a la Resolución 40408 y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es necesario contar con la autorización del secretario general para proceder con la suscripción de contratos con objetos iguales.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

### AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección de Energía Eléctrica, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026 con el siguiente objeto y cantidades

1. **2 contratos** con el objeto: *“Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de energización orientados a la universalización y sostenibilidad del servicio de energía eléctrica del PNER”*. Correspondiente a los PLC 2026-1323 y PLC 2026-1324 y, los EP-2026-1148 y EP-2026-1149
2. **6 contratos** con el objeto: *“Brindar apoyo técnico en la construcción de lineamientos y estrategias para la formulación y evaluación de proyectos que permitan la ampliación de cobertura y normalización de usuarios”*. Correspondiente a los PLC 2026-1239, PLC 2026-1240, PLC 2026-1241, PLC 2026-1242, PLC 2026-1243 y PLC 2026-1244 y, los EP-2026-1058, EP-2026-1061, EP-2026-1062, EP-2026-1063, EP-2026-1064 y EP-2026-1065.
3. **3 contratos** con el objeto: *“Apoyar la gestión administrativa de proyectos de energización con diferentes fuentes mediante la elaboración de informes y registros que contribuyan al seguimiento, control y evaluación de proyectos del sector energético”*. Correspondiente a los PLC 2026-1250, PLC 2026-1251 y PLC 2026-1252 y, los EP-2026-1075, EP-2026-1077 y EP-2026-1079.
4. **7 contratos** con el objeto: *“Apoyar la gestión jurídica y administrativa de actos, contratos y proyectos vinculados al desarrollo del subsector eléctrico”*. Corres-



pondiente a los PLC 2026-1245, PLC 2026-1246, PLC 2026-1247, PLC 2026-1248, PLC 2026-1249, PLC 2026-1253 y PLC 2026-1254 y, los EP-2026-1067, EP-2026-1068, EP-2026-1168, EP-2026-1072, EP-2026-1073, EP-2026-1081 y EP-2026-1083.

5. **5 contratos** con el objeto: *“Apoyar con el seguimiento y evaluación de proyectos en especial los relacionados con la identificación de variables y análisis de actores claves para el funcionamiento del sistema eléctrico colombiano”*. Correspondiente a los PLC 2026-1325 y 2026-1339, PLC 2026-1326 y 2026-1340, PLC 2026-1327 y 2026-1341, PLC 2026-1328 y 2026-1342, PLC 2026-1329 y 2026-1343, y PLC 2026-1359 y, los EP-2026-1150, EP-2026-1151, EP-2026-1152, EP-2026-1153, EP-2026-1154 y EP-2026-1171.
6. **2 contratos** con el objeto: *“Apoyar la gestión administrativa de proyectos de energización financiados por diferentes fuentes, consolidando la información del sector eléctrico para el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas”*. Correspondiente a los PLC 2026-1330 y 2026-1344, PLC 2026-1331 y 2026-1345 y, los EP-2026-1155 y EP-2026-1156.
7. **2 contratos** con el objeto: *“Brindar apoyo en la gestión y desarrollo de acciones de implementación del componente técnico para los diferentes proyectos de energización de la Dirección de Energía Eléctrica”*. Correspondiente a los PLC 2026-1306 y PLC 2026-1305 y, los EP-2026-1137 y EP-2026-1138.
8. **3 contratos** con el objeto: *“Brindar apoyo en la gestión de trámites y procesos administrativos para los diferentes proyectos relacionados con los fondos de energía eléctrica administrados por la DEE”*. Correspondiente a los PLC 2026-1307, PLC 2026-1308 y PLC 2026-1142 y, los EP-2026-1139, EP-2026-1140 y EP-2026-1310.
9. **2 contratos** con el objeto: *“Brindar apoyo en el análisis y desarrollo de estrategias de tipo jurídico para el trámite de los procesos a cargo de la DEE y aquellos relacionados con los fondos de energía eléctrica”*. Correspondiente a los PLC 2026-1348 y PLC 2026-1350 y, los EP-2026-1161 y EP-2026-1163.
10. **2 contratos** con el objeto: *“Brindar apoyo en el análisis y desarrollo de estrategias de tipo jurídico y administrativo para el trámite integral de los procesos a cargo de la DEE y aquellos relacionados con los fondos de energía eléctrica”*. Correspondiente a los PLC 2026-1333 PLC 2026-1334 y los EP-2026-1158 y EP-2026-1159.



Elkin Leonardo Pérez Zambrano  
Secretario General  
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Nicolás Orlando Paloma Rodríguez

Revisó: Diana Paola González Murillo, Víctor José Paternina Novoa, Elkin Leonardo Pérez Zambrano

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano